

Congreso

705



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

Agosto 1º - 31 -

1827-

Oficios de la Secretaría de la Asam-
blea á la Secretaría del Consejo, per-
tenecientes al mes de Agosto

1827

manuscript 705

Secretaria de la A.C.

1827

C. Secretario del Consejo.

En Sesion de ayer ha expidi-
do la Asamblea el Decreto q. acom-
panamos a V. para q. se sirva po-
nerlo en conocimiento de su Superior.
V. etc.

Dios, Union, Libertad. San
Juan de Agosto de 1827.

Wm. Wilson
S. J.

Francis
Carrillo
S. J.

Agosto de 27

Memoria de A. C.

2

C. no. Secretario del Consejo.

Por acuerdo de los Diputados q. la
Asamblea ha expedido en Suion de
cinco y seis del corriente. Lícito
U. general en conocimiento de su
Supremo Poder.

Dij. Unión, Librad. San José
Agosto 8.º de 1827.

J. M. M. M.
D. S.

Francisco
Carrillo
D. S.

Señ. de Honorable Constitucional

3

Q. no. S. no. del Consejo?

La Tribuna con una el informe
cong. V. acompañada en sanción el De-
creto n. 5. del congreso lo ha discutido y
mucho, y con unanimidad a votos ha apro-
vado, encargándose lo dirigamos a V. p.
conociendo a V. Supremo. Poder, como lo
hacemos.

Die, Union, Liberte. Sans Pri. Ag.
22 de 1827.

Mr. Wilson
 S. C.
 Francis
 Smith

Lib. a la Franchia Constitucional

4

Quintana Roo. al Comis.

6
Mangianang a' U. En Decretos
q. la Strambha ha expedito en Suo-
ma de Vinice y Venice y tra al pre-
sente mes. Sinora U. Alvarado al co-
noscimiento a en Suo. Por.

Dis, Union, Libertad. San José

Agosto 28.º de 1827.

John Wilson
 D. S. Carrillo

Respectuosamente a V. el Sr.
cuerpo de la Asamb.^a ha expedido en
sesion de 27. del presente mes. Sin
mas V. devuelto al Comision.^{do} de ere
Respetuos Pda.

Dios V. V. V. Liberto.

San Jose Agosto 29. de 1827.

Yd. Juan Carlos
D. S. 

7 Oficios ~~de la~~ Secretaría del Consejo
a la Secretaría ~~de la~~ Asamblea, per-
tenecientes al mes de agosto

1827

6
Secret.^a del Comiso

C.C. Mijos de la Atamb.^a

Si en la VV. eleban al conser-
viento de ese S.P. el decreto de
23 del pp.^{to} q.^o el Comiso de boidis
en Senion de ayer

O Dios, Union, Libertad.
San Jose Agosto 1 de 1827.
Cm. Guerrero

Señal del Consejo

7

C. Mag. de la Amb.^a

De Orden del Consejo, Acompa-
ño a VV. Sancionado el decreto
de 28 del proximo pasado, y espe-
no lo eleva al Conocimiento de
la Amb.^a

Dios, Union, libertad.
San Jose Ag.^{to} 2 de 1827.

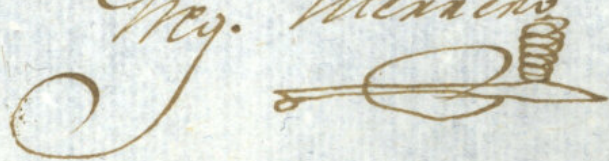
C. Mag. Guaranza


4
Sra del conego

C.C. Pnjos de la Asamb.^a

Acompaño a V.V. sancionado
en esta fecha el decreto de
13 del presente, para q.^e lo
pongan en conocimiento de Vc
Supremo Poder.

Dios, Union, Libertad. S.
Inc. Hto 10 de 1827.

Reg.^o Guerrero


9
Sria del Consejo

El. Srio de la Aum^{ta}

El Consejo a negado la sancion
al decreto de 31 del pp. Julio
y me ordena lo dirija a V.
como lo verifique para que
sean puestas en conocimiento.
de un Sup. mo Fed^o

Dios, Union, Libertad; San Jose
Ag. 13 de 1827

Mg. Guerrero


10
Sria. del Consejo

Pl. Sup. de la A.

Acompaño a VV. el decreto de 7
del corriente que el Consejo en
este día ha sancionado, y el
mismo me ordena diga a VV.
se sirvan ponerlo en conocimiento.
de ese Sup. mo. P. d.

D. N. L.

San José Agosto 14 de 1827.

Creg. Carreras

Sria. del Consejo

cc. Sarg. de la Armada

Debuellos avo. de orden del Consejo
el decreto de 5 del anterior con el impor-
me dado por el mismo para que se
sigan poniendo en conocimiento
de ese Supremo Poder.

D. N. S.

San Luis Ag. 20 de 1827.

Mrg. Guerrero

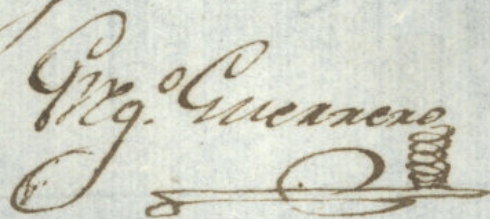
12
Sra del Comero

C.E. Mij de la Asamb.^a

El dia de ayer sancionó el
Comero el decreto de 5 del pre-
sente, q.^{do} acompaño, y en
la misma sesion se me
prebieno exija de 00. los
fundamentos q.^{do} la Asamb.^a
tuvo para su aprovacion se-
gun acuerdo de la misma
de 4 de Julio de 25.

Y lo digo a VV. para los
fines Quiridos.

Dios. Union, Libertad,
San Jose Ag.^{to} 25 de 1827

Mig. Guerrero


8 Oficios del Ministerio Gral á los Se
cretarios de la Asamblea, pertenecientes al
mes de Agosto

1827

Univ. Gnal.

13

A los CC. Sres. de la Trib.ª C.

Haviendose llegado a expre-
sion una absoluta pa-
ralisis en el Despacho de
la Corte Superior de Just.ª
p. la falta o no concu-
rancia de alguno de sus
miembros Segun se ma-
nifiesta de las notas de
aquella Sra. q. se acom-
pañan en copia, como q.
en nuestra Leyes no id

encuentra una disposi-
cion aplicable p.^a repa-
rar semejante inconve-
niente, el Ejecutivo a cor-
do acumular este punto
importante entre los ob-
jetos a q.^a Ma. lida con-
vocada la Asamb.^a p.^a q.^a
se digno declarar qual
sea la Autoridad q.^a en
tal caso debe convocar
la Corte de Justicia, la
forma y medio de q.^a
deba usarse p.^a ello p.^a
q.^a sin tal prevencion
pueden repetirse sin
remedio esta falta con
grave atraso y perju-
icio de los negocios.

En

14
tal concepto el Ejecutivo
llama la atencion de la
Legislatura con los reca-
dos referidos p.^a la reso-
lucion q.^a parece oportu-
na, con cuyo objeto de
su oñ. lo digo a vv.

Diop, Union, Libertad.

San José Ag.^{to} 8. de 1827.

J. Bern. Calero

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

120.
78

[Handwritten signature or initials in cursive script.]

Mms. G. M.

15

A la CC. Sup. de la Asamblea.

El Gbo. queda entendido
de la oñ. de la Asamblea
de 8 del conte. en q. se le en-
ta p. q. dirija los exped.
relativo a cada uno de los
objetos de la Convocatoria.

Dis.

Union, Libertad.

San Jose Ag. 11 de 827

J. M. de
Ag. Juan. Calvo

Ministerio Gral.

16

Atos CC. Secret.^{as} de la Asamblea

En nota de ayer me dice
el C^{ud.} S^{rio.} de la Corte Super
ior de Justicia lo q^d sigue.

Habiendo presentado ante el
Tribunal, el C^{ud.} Magistrado Lu
ciano Parot, se procedio a darle
posicion de su destino en conse
do de esta f^{ta}. Y se o^rn. del
mismo lo comunico a V. p^{ra}
ra q^d se sirba elevarlo al cono
cimiento del Jefe Supremo.

Oy A.

San. al Qto. lo comunico a
v. para inteligencia de ese
Supremo Poder

Unión Libertad.

San J. Agosto 14 de 1827

J. Bern. Calvo

17
Muis. Gal.

Ord. Sup. de la Asamblea Constit.

Queda mandada ejecutar p.
medio del Jefe Político la
Ord. de la Asamblea de 8 del
corriente. y prescribe la com-
prensión del Dip. Sup. p.
el Partido de Maza en lu-
gar del Propietario Maza

a quien se le dió licencia
para aumentar.

Dios, Union, Libertad.

San Jose etq. N.º 827

J. M. de Calvo

Mun. Gnal.

Ciudad. Sur. de la Asamblea.

Acompaño a V. un exped.
promovido p. los Concheros de
Tabaco de esta Capital con
el informe respectivo del Gbo.
p. J. de Diomen p. ponerlo to-
do en conocim. de la Asam-
blea Constitucional.

Dis,

Union, Libertad.

San J. de Ag. 16 de 1822.

J. M. de Calvo

La Constitución
de la Nación
es la base
de todo el
poder público
y el fundamento
de la libertad
y la seguridad
de los ciudadanos.

19

Ala Cuid. Sacer. de la Asamblea Constitucional.

Me nota de lo de este que ahora acabo de
recibir me dice el Jefe Político lo q. expio.

A comunicar el Al.º 1.º de May.º la orden ff.
 q. el Dip.º suplente C. Silvestre Ramo se traslada-
 ra a esa Capital a tomar asiento en la Asamblea
 ff.º licencia q. la misma concedió al Propietario C.
 Juan.º Alvaro con este lo siguiente = Del Dip.º
 suplente de la Asamblea Constitucional del Estado =
 Cuid.º Al.º 1.º Interior Constitucional = Consecuente
 a la ven. de C. q. el día de la fha. me ha intimado
 ff.º q. el día de mañana esté en la Capital a ocu-
 par el asiento del C. Juan.º Alvaro, digo q. el día de
 hoy me he levantado de la cama en q. he estado ocho

Dir. J.º alg. cualquier q.º atoy padeciendo, p.º lo q.º
me es moralm.º imposible cumplir puntualm.º

con dha. tñ. como debo, pero lo haré luego q.º
me restablezca = Dios, Unión, Libertad. Mas y
Ag.º 14 de 1827 = Silvestre Mamon = Fado me
lo dice en el referido M.º en nota de la mis-
ma fha.º

Y lo traslado á V.º de tñ. del Jhu.º J.º
que se habían prometido en consecuencia de la re-
sambles.

Dios, Unión, Libertad.

San José Ag.º 14 de 1827.

J.º M.º.º Calvo

Ministerio Gral.

Resolución 20

Alf. Ciudad. Alf. de la Armada. Alf. de la Armada.

Dispo a V.V. de can.
del Fomento la correspondiente
p. la g. Solicitor una declaratoria
de la Armada, a Constitucional se
en el sentido legal del Decreto de
28. del Supremo Mayo, p. la g. V.V.
Se digan elevadas al conocimiento
de la misma.

Dispo

Handwritten text, possibly a signature or name, in cursive script.

14 1829

J. Wren. Calver

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1781
Mpio. Gual.

21

Ord. Mpio. de la Asamblea Const.

De fin. del Gbo. incluye
a vv. informada p.^a el mis-
mo la solicitud del Apoderado
del Sr. Domingo Matey p.^a
q.^d se siaban dar cuenta con
ella a la Asamblea Constitu-
cional.

Don,

Union, Libertad.

San Jose Ag. 29 de 1827

J. M. de Calvo

12 Oficios del Ministerio Gral al Secretario
del Consejo, pertenecientes al mes de Agosto
to

1827

Mutuo. Gual.

22

Al C. Srío. del Consejo.

Da cuenta al C. Srío. Su-
premo con el Decreto de
28, del pp. of. v. in-
dirige Sancionado en
esta fha.

Díos, Unión, Libertad.

Sanfou 29.º 2. de 1827.

J. Ben. Calvo

Atentis. G^{ral}.

23

Alc. S^{rio}. del Consejo.

Dijo a V. p.^a conorim.^{to}
del Supremo Poder Conserva
dor informas p.^a el Exen
tivo el Decreto de 28, del
pp.^{do} q.^o a este intento me
acompaña V. en nota de
31, del mismo.

Dijo

Union, Libertad.

San Juan Agosto 2. de 1827.

J. M. L. Calvo

Anteio. Gnal.

24

Alf. Suro. del Consejo.

Y
Incluyo a v. informa-
re p. el Ejecutivo el De-
creto de 31. del p.º p.º
q. se dirige por el en co-
nformidad del Supremo
Consejo.

Dios

Vuica, Libertad.

San Juan Agosto 14. de
1827.

J. Ben. Calvo

Al Ciudadano Sr. del Consejo

En nota de ayer me dió
el C^{do} Sr. de la Corte Sup.^a
de Justicia lo q^e sigue.

"Habiendose presentado
ante el Tribunal, el C^{do}. Ma-
gistrado Luciano Parot, se pro-
puso á darle posesion de su ofi-
cio en acuerdo de esta Jho.
Y se oyo del mismo lo comu-
nicó á V. para q^e se sirva e-
levarlo al conocimiento del Jefe
Supremo.

Y el

Excmo. del Govno. lo comunico a V.
para inteligencia de ese Supremo
Poder.

Dios, Union, Libertad
San Jose Agto 14 de 1827

J. M. Calvo

H. C. Sr. del Consejo.

Con esta fta se ha manda-
do ejecutar por el Gbo. el
Decreto de 3 del presente J.
sanccionado por el Consejo me-
acompañar V. a su nota de ayer.

Dios Union Libertad
San Pedro de Agente 14 de 1827.

J. M. de Calvo

Al Ciudadano Seco. del Consejo.

Devuelvo á V. el orden del
Gobierno con el informe
reprobandiente el Decreto de 7
de este á cuyo fin me lo
dirige V. con nota de lo del
mismo, esperando se cirba
ponerlo en conocimiento del
Consejo Representativo.

Dios, Unión, Libertad.

San José Ag.º 13 de 1827

J. Ben. Cabro

Mm. C. Val.

Cuid. Srio. del Consejo.

En esta fha. se ha mandado
executar p.^a el Gefe Supremo. el
Decreto de 7 del presente q. san-
cionado p.^a el Consejo me dirije
U. con nota de hq.

Dios. Union, Libertad.

San Jon Ag. 14 de 1827

J. Ben. Calvo

Muis. Epist.

29

Quid. Sup. del Consejo.

Devolvo a O. informado
por el Excmo. el Decreto de
5 de este pp. q. se riba pome-
lo en consim. del Supmo. Cu-
erpo conservada.

Don, Union, Libertad
San Jose Ag. 16 de 1827.

J. M. de Calvo

Attesto. Gual.

30

Al. Sr. del Consejo.

Dirijo a V. la adjun-
ta Exposicion del Exen-
tivo del Estado con la
comunicacion e impu-
sor recibidos de la Sra.
del del Salvador, Ep. q.
le digno dar cuenta

con todo al Supremo
Cuerpo Conservador en
Consejo privado, espe-
rando se sirva igual-
mente devolver los reca-
dos q. se indican luego
q. recaiga la resolución
q. sea conrig.^{ta} pues q.
no quedar otros exem-
plares p.^a lo q. oen-
tra y meritarse al
dar cuenta a la Li-
gislatura.

Dios, Unión, Libertad.

S. Jor. Ag.^{ta} 17. de 1827.

J. M. de Calvo

Ciudadano Sr. del Cons.º

Habiendo dado cuenta al Gbo. pp. el Man-
 do Político con exp. sobre duda que ocu-
 ren acerca del sentido riguroso del Decreto de
 22 de Mayo de 1808, se
 llama q. ha ocurrido de parte de los concepis-
 tos al empacete pp. el Cmo. el Gbo. ha sus-
 tado sea necesaria la interpretación o declara-
 toria de la Legislativa sobre el punto en
 cuestión; mas como la realización del empacete
 es un objeto urgente y el negocio q. ocu-
 re no es de los comprendidos en la comboca-
 toria de las actuales sesiones extraordinarias.

solicitada del Consejo el dictamen p.^a para ex-
tender la convocatoria al objeto enunciado.

Y p.^a q.^a se sirva ponerlo en su conocimiento.
Lo dio a O. de M. del Gbo.

Unión, Libertad.

San José Ag. 23 de 1827.

J. B. C. C.

✓

43

Mei. Il Agosto 27

Alc. Srío. del Conujo.

Haviendo dado cuenta al Ex-
ecutivo con el Decreto de 5. del pu-
cente q. v. me dirige con nota
de hoy Sancionada p. el Conu-
jo, acordó en su sesión, y lo
digo a v. p. en inteligencia.

Dijo

Vision, Libertad.

San José Agosto 29. de 1827.

J. Bern. Calvo

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de
Castro San José de C. R. P. N.
Cura de la Parroquia de San José
de la C. R. P. N. de San José
de la C. R. P. N. de San José
de la C. R. P. N. de San José
de la C. R. P. N. de San José
de la C. R. P. N. de San José
de la C. R. P. N. de San José

Don

Minist. del.

33

Al. Sr. del Consejo.

Acordando a V. informado p.
el Poder Ejecutivo el Decreto de 27 de
g. de junio p.^a g. se digna promulgar en
consecuencia del Supremo Poder.

Dij. Union Libertad.

San Jose Agosto 31. de 1827.

J. Ben. C. C. C.

2 Oficios de Diputados dirigidos à los Secre-
tarios de la Asamblea, pertenecientes al mes
de Agosto

1827

A. C.

1827

Ahora q. son los señores de la nobleza recibiendo oficio
 de gra. secret. en que me comunicasteis haberse dispuesto
 to mi curia por lic. al Diputado Talina. Señor
 me allo hoy mismo de praga por incomodidad q.
 de resultas de un resaca hace diez dias de lo q. el
 Pueblo apesado, y los señores que no querian librar
 convocando el Pueblo p. a. continuar con el confesio-
 nario todo lo pongo a vista. Otra consideracion
 para que pesados las razones por una parte
 el socorro de las Almas, y por la otra la necesi-
 dad de mi curia en la Etimologia. Q. resuelva
 lo que o parezca mas conveniente que yo estoy
 pronto a obedecer presto por nueva a. n. d. y
 otras disposiciones.

D. D. L. Heredia y ^{hijo} de 1827.

José de los Rios

Ayuntamiento

Del Ciu.^o D. Fr.^o Alfaro

Al Ex.^{ta} de la Asamblea

Me es imposible dar la
asistencia q.^l se me pide, p.^a ha-
ser q.^ltao. dias q.^l estoy en la
cama enfermo, y el suplente
dice q.^l empieza a combalescer
de una enfermedad q.^l ha te-
nido, culla imposibilidad
con la vida espera la pon-
gan en conocimiento de la
Asamblea.

Di.

As Union Liberdad Alapuelas
Ag. to 28 de 1827

Juan Xar.

Alfaro

